



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De interés legislativo el 213° Aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina como Institución de la Patria, celebrándose todos los 30 de Junio de cada año.


NALDO BRUNELLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto tiene por objeto Declarar de interés legislativo el 213º Aniversario de la creación de la Prefectura Naval Argentina como Institución de la Patria, celebrándose todos los 30 de Junio de cada año.

Como es de público conocimiento, la Prefectura Naval Argentina es una institución bicentenario que nació con la Patria en 1810, por lo tanto es la fuerza de seguridad más antigua del país.

El antecedente histórico de la Prefectura Naval Argentina fue la Capitanía de Puerto, de origen español, encargada del control policial portuario y ribereño. El primer Capitán de Puerto de Buenos Aires fue Juan Antonio Guerreros nombrado en 1756 por Fernando VI, rey de España.

El incremento de la navegación y el comercio en Buenos Aires había llevado a las autoridades españolas a establecer la Capitanía de Puerto como institución encargada de la policía de la seguridad de la navegación y de los puertos, reemplazando así en el cumplimiento de estas funciones a los adelantados, gobernadores y alguaciles mayores entre otras autoridades capitulares.

El 8 de mayo de 1793 el rey Carlos VI promulga las Ordenanzas Generales de la Armada Naval donde se detallan minuciosamente las funciones de todas las Capitanías de Puerto de la Corona Española. La trascendencia de esta obra fue tal que influyó en toda la legislación posterior a la emancipación abarcando aún la actual Ley Orgánica de la PNA N° 18.398 del año 1969.

Una vez producida la Revolución de Mayo, la Primera Junta de Gobierno reconoció la importancia de contar con una Autoridad Marítima, por ello incorporó entonces a la Capitanía de Puerto como institución de la Patria.

Por Decreto del 30 de Junio de 1810 el Dr. Mariano Moreno, Secretario de Gobierno y Guerra y encargado de las Relaciones Exteriores, designó al entonces alférez de fragata Martín Jacobo José Thompson como el primer Capitán de Puerto del Río de la Plata. Muchos hombres destacados de nuestra historia ocuparon ese cargo, como Matías de Irigoyen, Zapiola, Azopardo, Toll y Bernadet, Espora, Erézcano, entre otros.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Como máxima autoridad del puerto estaban a su cargo las siguientes tareas: policía del puerto, auxilio y salvataje, arsenal de armas, limpieza del puerto, conocimiento de las condiciones hidrográficas, servicio de practicaje, instrucción de sumarios, control y registro de naves, tripulaciones y pasajeros, sanidad, control de la disciplina y administración de justicia entre sus subordinados.

Todas estas funciones permiten comprender la magnitud e importancia de las responsabilidades que fueron ejercidas por la Capitanía de Puerto desde sus orígenes, a las que se siguen añadiendo otras, conforme a las exigencias de la Nación.

Durante su historia la Institución ha experimentado cambios de dependencia ministerial, denominaciones y marcos normativos que fueron definiendo sus funciones, estructura orgánica y alcances jurisdiccionales sin alterar su esencia.

Por decreto del 31 de enero de 1882 se cambió la denominación de la Capitanía General de Puertos por la de Prefectura Marítima siendo la primera oportunidad en la que aparece el nombre de Prefectura.

En 1969 la Institución modificó su nominación a Prefectura Naval Argentina, tal y como se la conoce hoy en día.

La Prefectura Naval Argentina es una fuerza de seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Es Autoridad marítima; Fuerza de Seguridad que cumple funciones de policía de seguridad de la navegación, prevención del orden público, protección ambiental, policía judicial, auxiliar pesquera, aduanera, migratoria y sanitaria.

Por lo expuesto, solicito a las legisladoras y los legisladores acompañen con su voto positivo este Proyecto de Declaración. –



MALDO BRUNELLI
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados de la Pcia. de Bs. As.